



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA PEKARÁZ S.A. POR NOSTRO PANE GASTRO NEGOCIOS NOSTROPANE S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **PEKARÁZ S.A.** antes denominada **MEACULPA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de noviembre de 2016 inscrita directamente en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de noviembre de 2016.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **PEKARÁZ S.A.** por **NOSTRO PANE GASTRO NEGOCIOS NOSTROPANE S.A.** y reforma del estatuto, fue otorgada el 3 de septiembre de 2020 en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00006048 el 29 de septiembre de 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, la reforma estatutaria incluida en la misma escritura pública que no requiere de aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrá ser inscrita en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, quedando sujeta al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías.

3.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00006048 de 29 de septiembre de 2020 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de denominación señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **PEKARÁZ S.A.** por **NOSTRO PANE GASTRO NEGOCIOS NOSTROPANE S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "*Artículo Primero: La compañía se denominará NOSTRO PANE GASTRO NEGOCIOS NOSTROPANE S.A.*"

Distrito Metropolitano de Quito, 29 de septiembre de 2020.

Firmado digitalmente
por ALFREDO MAURICIO
RIOFRIO CUADRADO
Fecha: 2020.09.30
09:09:40 -05'00'

MAURICIO RIOFRIO CUADRADO
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN